ACTA DE DELEGACIÓN DE SUPERVISION CONTRACTUAL.

MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.556.443, quien en el presente acto obra en su calidad de Gerente General, en representación del SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE – SOMOS RIONEGRO S.A.S, debidamente facultada mediante, Decreto 136 del 25 de enero de 2025 y, posesionado como consta en el Acta de Posesión No 005 del 27 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos de la empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S., quien para los efectos del presente acto de delegación se denomina DELEGATARIO, celebra la presente Acta, de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la empresa suscribió contrato de Prestación de Servicios CDPS 166-2026 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR(A) EN PROYECTOS Y EDUCACIÓN VIAL, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 10.09.00.00-22.16-014-2026.

SEGUNDO. El plazo de ejecución es de un (1) mes y 28 días, desde el acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO: Que se hace necesario designar como supervisor a un funcionario de la entidad, que cuente con la idoneidad técnica administrativa para tal fin, y realice el adecuado seguimiento, verificación y control a cada una de las actividades propias del contrato.

Así las cosas, entre las partes,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar la supervisión del Contrato de prestación de servicios CDPS 166-2026 en la Subgerencia Administrativa y financiera, en cabeza de quien esté en su cargo, la supervisión del presente contrato, con las obligaciones, deberes y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable y en los documentos contractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones del Supervisor. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

- Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales por parte del contratista.

- Realizar seguimiento al avance o desarrollo del convenio.
- Reportar oportunamente cualquier incumplimiento, irregularidad o situación que afecte la ejecución del contrato.
- Recomendar la imposición de sanciones contractuales en caso de ser necesario.
- Elaborar y suscribir los informes de supervisión exigidos por la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente delegación tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, esto es, de un (1) mes y 28 días, desde el acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.; sin perjuicio de las prórrogas o modificaciones que se realicen al mismo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Acta hace parte integral del Contrato de prestación de servicios CDPS 166-2026 y deberá ser archivada en la carpeta contractual.

En mérito de lo expuesto, se firma a los 03 días del mes de noviembre de 2026.

DELEGATARIO,

MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO.
Gerente General.

DELEGADO,

CARMEN ELENA MOSQUERA MORENO.
Subgerente Administrativa y Financiera.

Redactó: Alejandra Vásquez / Abogada
Revisó: Carolina Castro / Abogada / Jefe de Contratación
Karen Sibyl Tobón Gallego / Secretaria General / Componente Jurídico